Bogotá, 10 de Marzo de 2025

Señores
GONZALO E QUINTANA
Consorcio Antares Ip
Calle 127d No 70d-27
Cel. 3175023770
cantaresip@gmail.com
Bogotá

Asunto : Respuesta a los radicados 2025JBB410019271 / 2025JBB410019291 y 2025JBB410019301 / INTERVENCION PARQUE NUEVA CASTILLA.

Cordial saludo;

En atención al asunto en referencia y luego de revisar detallada su solicitud, el Jardín Botánico de Bogotá desde sus competencias se permite informar lo siguiente:

> ***"…En cuanto a su petición relación que el proceso de diseño se enmarca en un proceso de co-creación, y que la comunidad en la actualidad lleva proceso de "Huerta Comunitaria" a lo largo de los últimos años, nos parece muy importante, conocer los antecedentes técnicos y sociales desarrollados por ustedes con la comunidad. En la actualidad, existe autorización de huerta en espacio público del 30 de septiembre de 2024, gestionada ante el Jardín Botánico, y en la cual se señala un área especifica de uso (151.82 m2) y que se encuentra en proceso de renovación…"***
>
> ***"...Esa renovación se gestiona con el Jardín Botánico..."***

RTA// El Jardín Botánico se permite informar que en el marco del Decreto 315 de 2024 "Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", la actividad de agricultura urbana en espacio público es permitida y se designa al Jardín Botánico Jose Celestino Mutis como entidad gestora.

Del mismo modo, es importante informar que el Jardín es la Institución encargada de dar la viabilidad técnica agrícola y social del uso del espacio público en actividades de agricultura urbana. Es así, que para la implementación de una huerta en el espacio público es necesario que los grupos comunitarios interesados remitan la solicitud al Jardín Botánico, tal como se

describe en el Protocolo de Agricultura Urbana y Periurbana Agroecológica, en su Fase Inicial "Radicación de la Solicitud".

Para el proceso de renovación el grupo comunitario debe remitir la solicitud al Jardín Botánico dos meses antes que se termine la fecha de autorización expedida por la entidad administradora por correo electrónico para que el Jardín realice el proceso de solicitud ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en el caso puntual de la huerta en mención. Posteriormente el Instituto se pronunciara emitiendo o no la renovación.

> ***"...Entendiendo que la entidad que administra los parques es el IDRD, ¿como se articula el Jardín Botánico con ellos para la cesión de derechos de uso y ocupación de las huertas comunitarias..."***

RTA// En este punto es necesario precisar que el Jardín Botánico José Celestino Mutis ha actuado como entidad gestora en el proceso de autorización ante la entidad administradora Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD a partir de la solicitud realizada por la comunidad interesada.

En cuanto a la “cesión de derechos” se aclara que esta no se realiza; la entidad administradora genera una disponibilidad de uso para el espacio y el Jardín Botánico firma una autorización para el desarrollo de la actividad de agricultura urbana con el grupo comunitario autorizado; resaltando que este documento no configura una cesión de derechos sobre el predio para la comunidad.

> ***"...como se debería manejar una posible reconfiguración de la huerta, frente a esta correlación entre entidades..."***

RTA// Por ser un espacio autorizado por las entidades administradora y gestora a un grupo comunitario, son ellos quienes realizan las labores de adecuación y mantenimiento de la huerta, las cuales si pueden ser orientadas por el Jardín Botánico; sin embargo el tema de reconfiguración de la huerta debe concertarse con el grupo comunitario cuando ya se renueve la autorización.

Adicional a esto es importante mencionar que en el Marco del Protocolo de agricultura Urbana y Periurbana Agroecológica en Espacio Público, dentro del espacio público no se permite la implementación de estructuras pesadas y para la incorporación de elementos como tanques de aguas lluvias o invernaderos esto se debe consultar con el administrador del predio.

"...En la actualidad, en el lugar de la huerta, puede apreciarse, que la comunidad ha sembrado algunas especies tales como brevos, papayuelos, café, cerezos, algunas de ellas, seguramente deben ser conservadas, pero otras posiblemente pueden ser reubicadas, nos gustaría saber si es el Jardín puede hacer este acompañamiento, para evaluar y realizar su proceso de transparente, según sea el caso; pensando en un mejor aprovechamiento del área actual de la huerta..."

RTA// El Jardín Botánico puede realizar la asesoría técnica cuando la comunidad vinculada a la huerta lo solicite; sin embargo no realiza trasplante de especies.

"...Nos permitimos solicitarles nos indique las condiciones y requerimientos de su entidad para la ejecución de inversiones y/o desarrollo de obras o de proyectos en el área de intervención definido para el Eco-barrio Nueva castilla..."

"...De igual manera quien será la persona encargada del proceso de aprobación por parte de la entidad, frente a la intervención en los parques en cuestión, si hay lugar a ello con el animo de establecer un contacto directo..."

"...Tramite y requisitos necesarios para las aprobaciones de la entida..."

RTA// le informamos que en virtud de lo establecido en la normatividad vigente (*Decreto Distrital 531 de 2010, Decreto 383 de 2018, Acuerdo Distrital 327 de 2008*), y particularmente en la Resolución SDA 6563 de 2011, "*Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano*", la cual establece en su Artículo 2°:

· *Revisión y Asesoría de Diseños Paisajísticos. La Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial hará la revisión de los diseños de arbolado urbano, en coordinación con la oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico José Celestino Mutis, previo a la radicación de la solicitud de evaluación. Para lo cual se establece realizarla el primer día hábil de cada semana, en el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La revisión quedará en firme a través del acta que se elabore como certificación de la revisión y aprobación de los diseños, donde se incluya la entrega de la lista de chequeo.*

Por lo cual, la plantación de coberturas vegetales en espacio público solicitada debe en primera instancia surtir el proceso de aval por parte de esta entidad, por consiguiente, se debe

agendar cita en la página de la Ventanilla Única de Construcción – VUC, administrada por la Secretaría Distrital del Hábitat (https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam) y registrarse como empresa o como persona natural. Una vez sea agendado, un funcionario le enviara el link de la asesoría virtual, la cual se realiza en conjunto con la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA.

Cualquier información adicional puede contactarse con el arquitecto Jorge Ávila al correo javila@jbb.gov.co.

> ***"...Por su parte sería muy seria muy ilustrativo para nuestro proceso que nos indique los documentos técnicos de referencia, que deban ser aplicados dentro del proceso señalado, así como cualquier otra información relevante que a bien considere la entidad señalar..."***
>
> ***"...Se tiene por parte de la entidad alguna normativa con la utilización de SUBS o paisajismo en los predios a intervenir..."***
>
> ***"...Lineamientos para selección de especies mayores y menores a incorporar en el planteamiento paisajístico en los lotes de intervención..."***

RTA// **E**l Jardín Botánico lidera el programa de arborización en zonas urbanas de la ciudad, el cual incluye el uso de especies nativas y connaturalizadas que se encuentran en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá, que es el que determina los diferentes lineamientos (*Matrices*) para la selección de especies según el tipo de emplazamiento y las características climáticas de la zona de intervención (*Precipitación - Humedad relativa*), el cual puede encontrar en el siguiente link:

https://www.jbb.gov.co/documentos/planeacion/2018/mayo/manual_silvicultura_distrito.pdf

Adicionalmente, esta Entidad cuenta con el Manual de coberturas vegetales de Bogotá D.C. y jardines biodiversos el cual puede encontrar en el siguiente link:

https://jbb.gov.co/documentos/cientifica/publicaciones/MANUAL_COBERTURAS_VEGETALES.pdf
.

Es necesario indicar que en el Decreto Distrital 531 de 2010 y su modificatorio Decreto 383 de 2018 se encuentran las competencias y otros procedimientos establecidos ambientalmente.

"...Entendiendo que el diseño y la intervención en los parques en cuestión, no constituyen en esencia una reconfiguración del parque en sí mismo siendo claro que el carácter de las acciones se encuentra más enfocadas a complementar la vocación inicial del parque con la aplicación de los criterios de ECOPARQUES.
¿Nos gustaría saber, en el área técnica dentro del JBB quien sería la persona encargada de apoyar el presente proceso?..."

RTA//Le indicamos que los ECOPARQUES buscan reorientar las labores de urbanismo y construcción de Bogotá, enfocada hacia el desarrollo sostenible, y así promover estas prácticas para viviendas, barrios y en el territorio en general.

De esta manera, los ECOPARQUES son una apuesta a largo plazo por transformar la ciudad. En este sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat es la entidad encargada de diseñar y aprobar los ECOPARQUES en la ciudad; por lo cual, copiamos el presente oficio a dicha entidad para que en el marco de sus funciones de respuesta de fondo a su solicitud.

"...Información cartográfica/Planimétrica georreferenciada (pdf, dwg, shapes, geodatabase) y documental (pdf, word, excel, etc) sobre estudios, planes, programas y proyectos en ejecución o a implementar a futuro en los polígonos de intervención o su área de influencia directa (250 metros alrededor)..."

RTA/En la siguiente tabla se describe los proyectos en ejecución del poligono requerido y se anexa el listado de plantaciones recientes los cuales son objeto de mantenimiento por parte del Jardín Botánico.

ID_PARQUE	ID_UPZ	NOMBRE_PAR	TIPOPARQUE	LOCNOMBRE	ESTADO
08-733	UPZ79	URBANIZACIàN OTERO DE FRANCISCO	PARQUE VECINAL	KENNEDY	En mantenimiento de Arbolado Jóven
08-735	UPZ79	URBANIZACIàN OTERO DE FRANCISCO	PARQUE VECINAL	KENNEDY	En mantenimiento de Arbolado Jóven
08-736	UPZ79	URBANIZACIàN OTERO DE FRANCISCO	PARQUE VECINAL	KENNEDY	En mantenimiento de Arbolado Jóven
08-737	UPZ79	URBANIZACIàN OTERO DE FRANCISCO	PARQUE VECINAL	KENNEDY	En mantenimiento de Arbolado Jóven
08-738	UPZ79	URBANIZACIàN OTERO DE FRANCISCO	PARQUE VECINAL	KENNEDY	En mantenimiento de Arbolado Jóven
08-739	UPZ79	URBANIZACIàN OTERO DE FRANCISCO	PARQUE VECINAL	KENNEDY	En mantenimiento de Arbolado Jóven
08-761	UPZ79	URB OTERO DE FRANCISCO	PARQUE VECINAL	KENNEDY	Posible proyecto de plantación
08-786	UPZ79	URB OTERO DE FRANCISCO CTA 6	PARQUE VECINAL	KENNEDY	En mantenimiento de Arbolado Jóven
08-787	UPZ79	URB OTERO DE FRANCISCO CTA 10	PARQUE VECINAL	KENNEDY	En mantenimiento de Arbolado Jóven
08-788	UPZ79	URB OTERO DE FRANCISCO CTA 9	PARQUE VECINAL	KENNEDY	En mantenimiento de Arbolado Jóven
08-789	UPZ79	URB OTERO DE FRANCISCO CTA 8	PARQUE VECINAL	KENNEDY	En mantenimiento de Arbolado Jóven

“...*Parámetros para la elaboración de levantamiento forestal* en *el área urbana del distrito...*”

RTA// enviamos copia del radicado de referencia a la Secretaría Distrital de Ambiente, SDA para que en el marco de sus funciones dé respuesta de fondo a su solicitud

"...Proceso de incorporación SIGAU para especies que no lo tienen..."

Respecto al proceso de incorporación de códigos SIGAU en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano; desde la oficina de Arborización Urbana nos permitimos detallar el proceso para realizar la respectiva actualización en la aplicación SIGAU:

· Solicitud de Usuario y Clave mediante oficio a la Oficina de Arborización Urbana, indicando Razón social, NIT, Dirección y Teléfono y Nombre de la Entidad con la que se tiene contrato.

· Una vez creado el usuario, para el registro de individuos arbóreos y actividades silviculturales como plantación, replantes, traslados, actividades mipe, etc, es necesario contar con un dispositivo móvil (Tablet o celular con Sistema Operativo Android), para instalar la aplicación EasySurvey.

· Una vez registrada la información en la plataforma, enviar las carteras en el formato oficial de la entidad al correo correspondencia@jbb.gov.co , con el fin de asignar a un ingeniero adscrito a la Oficina de Arborización Urbana de la línea SIGAU, para coordinar la visita de revisión en campo.

· Finalmente, el Jardín Botánico realizará las respectivas validaciones y si la información cumple con los parámetros de calidad se realizará la respectiva recepción y actualización del arbolado.

"...Inventarios forestales existentes en los polígonos de intervención o áreas de influencia directa(250 metros alrededor..."

Desde la oficina de Arborización Urbana, línea SIGAU, nos permitimos remitir en formato Shape File el inventario de especies arbóreas emplazadas en los polígonos de intervención comprendidos por el lote A (RUPI 3652-1 / IDRD 08735) y lote B (RUPI 3652-2 / IDRD 08736) y área de influencia directa de 250 m al rededor, para un total de 746 individuos arbóreos.
Adicionalmente, para futuras consultas geográficas, informamos que la capa geográfica del arbolado urbano se encuentra disponible para descarga en diferentes formatos en Datos

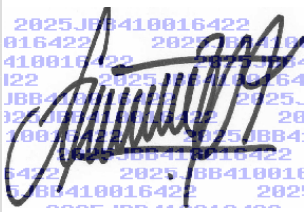
Abiertos de Bogotá con actualización mensual, en el siguiente link:

https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/censo-arbolado-urbano
?

De requerir información adicional puede contactarse con la Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá al teléfono 601 4377060 Ext. 1047

Atentamente,

Radicado generado el 2025-03-10 17:32:00



Firmado electrónicamente por:	SEGUNDO OCTAVIO NARANJO VELASCO
Cargo:	Jefe Oficina Arborización Urbana
Entidad:	Jardín Botánico de Bogotá
Anexos :	3 Anexos
Con Copia a :	ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co,
Código de verificación:	**EnTMXUPmcL8RvZ3**

2025JBB410016422

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Documento elaborado por :	José Alexander Cruz López (Secretario) - **Fecha Elaborado** (2025-03-07 17:06:37)
Revisado 1 por:	Diego Orlando Bohórquez Salcedo (Líder de Arbolado Joven) - **Fecha Revisado** (2025-03-07 17:23:30)
Revisado 2 por:	Wilson Rodriguez (Profesional Agricultura Urbana) - **Fecha Revisado** (2025-03-09 09:29:30)
Revisado 3 por:	Claudia Ximena Ospina (Lider Sigau) - **Fecha Revisado** (2025-03-10 16:55:57)